CONTRATO Nº 34 /2017.-

SOPORTE TÉCNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A.**, domiciliada en Ruíz Díaz de Melgarejo c/ Antonio Taboada de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. ALEJANDRO SANCHEZ VÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.447.463, con R.U.C. Nº 80081663-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"SOPORTE TÉCNICO LOCAL Y REMOTO DE VARIOS SISTEMAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – (LOTE NRO. 2)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017; Subasta a la Baja Electrónica;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327615/2017.-

Consorcio Netvision S.A.-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3
Ing. Alejandro Sanchez
APODERADO GENERAL

Línea Alta | 4G LTE COPACO | IPTV | Internet ADSL | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 - SBE; aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 35 de fecha 23 de Agosto de 2017.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Lote	Ítems.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
SOPORTE TÉCNICO SISTEMA SAF							
LOTE 2	1	Servicio de Soporte Técnico Presencial y remoto del Sistema SAF. 12 Meses	Hora	300	480	550.000	264.000.000
PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA LOTE 2							264.000.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los Servicios objeto del presente Contrato, por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato. Los servicios deben ser entregados en los sitios fijados, de conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega y Cumplimiento de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TECNOLOGIA E INFORMACIÓN**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por ùno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota cuando considere necesario la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

Consorcio
Netvision S.A - Comermex S.A.
RUC: 80081663-3

Ing. Alejandro Sanchez
GERENTE GENERAL

Línea Alta | 4K UHD | IPTV | Internet | INTERNET MOVIL | VOX | VOX

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por la CONTRATANTE.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva del Suministro.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no ejecutase los Servicios en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.-

El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), correspondiente al mes de la ejecución del servicio. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{PC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-
P: Precio adjudicado.-
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la ejecución del servicio.-
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de ejecución una surgidas las variaciones establecidas en la formula de reajuste.-

Consorcio Netvision S.A.-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3
Ing. Alejandro Sanchez
APODERADO GENERAL

LineaAlta 4G LTE | IPTV | Internet | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones de servicios no ejecutados o con retraso. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La recepción del Servicio de Soporte Técnico se realizará en forma mensual. Todos los servicios serán entregados en las oficinas de la CONTRATANTE de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 17:30 hs o en ciertos casos fuera de este horario previamente convenido con la CONTRATANTE y correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.-

Las partes realizarán la verificación de las horas normales y las horas adicionales prestadas en cada periodo, para su control respectivo.-

El PROVEEDOR deberá presentar los informes sobre los trabajos realizados y dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los documentos y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, servirán de base para la emisión del Certificado de Conformidad del Servicio de Soporte Técnico, conforme a las Especificaciones Técnicas de cada Lote, a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR.-

La emisión del último Certificado de Conformidad del Servicio en cada lote, por los servicios ejecutados, servirán de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los servicios, que significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales, y será emitida a solicitud del interesado, luego de 30 (treinta) días posteriores a la emisión del último Certificado de Conformidad.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual.-

El pago del presente Contrato se hará en forma Mensual, previa presentación de la solicitud de pago, acompañada de la Factura legal y el Certificado de Conformidad del Servicio de Soporte Técnico, emitido por el/los fiscales designados por la Gerencia de Tecnología de Información y se efectivizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito, previo procesamiento, verificación y certificación por parte del representante de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 3.439/2007, que modifica el Articulo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR deberá garantizar que los servicios contratados por la CONTRATANTE serán prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande el rechazo de los mismos, debiendo el PROVEEDOR corregirlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE dentro de la Tabla de Plazos según los Niveles de Criticidad.-

El plazo para reparar los problemas se ajustarán a lo establecido en la Tabla de Plazos. El tiempo que transcurra entre el momento de reportar un incidente de soporte técnico y el momento de atención del PROVEEDOR para brindar la solución al problema o para acordar con la CONTRATANTE, no deberá exceder 2 (dos) horas.-

Consorcio Metvision S.A.-Comermex S.A.
RUC: 80081063-3

Ing. Alejandro Sánchez
GERENTE GENERAL

IPTV Internet INTERNET MOVIL VOX

Para el caso en que la resolución del problema sea imposible de resolver en los plazos estipulados, el PROVEEDOR deberá acordar con la CONTRATANTE un nuevo plazo, teniendo la CONTRATANTE la decisión única y exclusiva sobre el nuevo plazo de resolución. El plazo para la resolución del problema reportado, de acuerdo con la criticidad reportada por la CONTRATANTE; conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete.-

ING. ALEJANDRO SANCHEZ VAZQUEZ
Representante Legal
CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A.

Consorcio Netvision S.A.-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Ing. Alejandro Sanchez
GERENTE GENERAL

línea Alta | 4G LTE | IPTV | Internet | Internet Móvil | VOX | VOX